



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia entre el Juzgado Federal n° 2 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado de Garantías n° 3, de ese departamento judicial, se inició con motivo de una fiesta clandestina que se realizó, en marzo del corriente año, en la vivienda de Roxana María B , en la ciudad de Punta Alta, quien habría omitido la orden impartida por funcionarios policiales del partido de Coronel Rosales, quienes, en tres oportunidades, se presentaron en el lugar para exigirle que cesara en la realización del evento que se desarrollaba en incumplimiento a los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de las medidas sanitarias adoptadas para evitar la propagación de la epidemia, y en infracción a los artículos 205 y 239 del Código Penal.

En mi opinión, el caso suscita cuestiones análogas a las que han sido consideradas en los fundamentos que informaron el dictamen emitido por esta Procuración, el 30 de noviembre de 2020, en la causa CSJ 1237/2020/CS1 "P , Gastón Alejandro s/ violación medidas-propagación epidemia (art. 205)", a los que me remito en beneficio de la brevedad.

Sobre la base de esas consideraciones, opino que corresponde a la justicia ordinaria asumir el conocimiento de estas actuaciones.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 12.08.2021 12:59:25